

**SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 402-2011-CD**

A las trece horas del día 07 de noviembre del año dos mil once, se abrió una Sesión Ordinaria con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: César Sánchez Módena y Juan Carlos Paz Cárdenas, bajo la Presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte. También participó, vía electrónica, el director Jesús Tamayo Pacheco.

Asimismo, participó el señor Carlos Aguilar Meza, Gerente General, y el señor Dr. Humberto Ramírez Trucíos, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Directivo.

**I. DESPACHO**

El Secretario hizo conocer a los señores directores que, con ocasión de los Pedidos de información solicitados por el director Juan Carlos Paz, se ha recibido la documentación sobre los temas que a continuación se pasan a detallar:

**1.1 Ocupabilidad de los amarraderos del Muelle Sur**

La Secretaría del Consejo Directivo hizo entrega del Memorando N° 1009-11-GS-OSITRAN, de fecha 04 de noviembre del 2011, mediante el cual se acompaña una Ayuda Memoria que explica el estado de ocupabilidad de los amarraderos del Muelle Sur, señalando que, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del contrato de concesión y en la Propuesta Técnica del Concesionario, una vez que el muelle con los 02 amarraderos llegue al 70% de ocupabilidad, se deberá tener operativa la nueva infraestructura y/o el equipamiento adicional de acuerdo a su propuesta técnica: 03 grúas pórticos de muelle, 09 grúas pórtico de patio y 15 camiones entre otros.

La medición entre el tiempo total de ocupación anual de los 02 amarraderos y el tiempo total anual de disponibilidad (18/AGO/2010 al 17/AGO/ 2011), arroja una tasa de ocupación en promedio anual de 80.84 %

La Ayuda memoria señala que DP World pretende que la tasa de ocupación se haga por metros muelle hora que incluye espacios no utilizables, sin embargo la medición se ha efectuado tomando como base el contrato de Concesión y la opinión Técnica emitida por la APN.

**1.2 Acciones adicionales a raíz del caso ASPPOR: Proyecto de Lineamientos para elaboración de Estatutos para elección de Consejos de Usuarios**

La Secretaría del Consejo Directivo puso en conocimiento de los señores directores que una de las acciones llevadas a cabo por la administración a raíz de la nulidad deducida por ASPPOR fue la conformación de un Equipo de Trabajo que ha trabajado una propuesta de Lineamientos, la misma que en calidad de Borrador de Trabajo, denominada: "Directiva que establece los Lineamientos para la elaboración del Estatuto para la elección de los miembros de los Consejos de usuarios de OSITRAN y contenido básico del Estatuto Electoral", se hace entrega a los directores para recibir comentarios e ir enriqueciéndola, de modo que en una próxima sesión podamos someterla a aprobación.

### **1.3 Ajustes en los indicadores PEI 2011 - 2015**

A través de la Ayuda Memoria de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se da cuenta de la posición de la administración sobre los comentarios vertidos por el director Juan Carlos Paz respecto al Informe de Evaluación del PEI 2011 – 2015.

Luego de brindar una explicación sobre cada uno de los comentarios vertidos sobre los indicadores empleados, concluyó señalando que éstos serán contrastados con los indicadores de gestión que viene trabajando la consultora BDO (quien ha sido contratada para implementar un sistema de indicadores de gestión con el objetivo de medir el impacto de los resultados esperados tanto a nivel de gerencia como de institución); y, que las modificaciones se realizarían en conjunto con los resultados de la evaluación anual del PEI.

### **1.4 Avances en la sistematización del sistema de supervisión (GS)**

La Secretaría del Consejo Directivo hizo entrega del Memorando N° 1011-11-GS-OSITRAN, de fecha 04 de noviembre del 2011, mediante el cual se acompaña una Ayuda Memoria respecto a los avances que se han dado para la sistematización del sistema de supervisión, en la que se señala que para mejorar el desarrollo de las tareas de supervisión, en abril 2011, se aprobó el Manual del Sistema de Gestión por Procesos y, para complementar ello, se viene trabajado la contratación de una consultora que lleve a cabo el análisis, diseño, construcción y puesta en producción del Sistema Integral de OSITRAN – SIO, que garantice el acceso a la información, y, que permita contar con un repositorio único de almacenamiento de información y documentación no solo de la Gerencia de Supervisión sino también de las demás gerencias de OSITRAN. Actualmente la administración se encuentra elaborando el estudio de mercado necesario para su contratación.

## II. INFORMES

### 2.1 Resolución N° 052-11-PD-OSITRAN mediante la cual se designa nuevo Gerente de Administración y Finanzas.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo la Resolución N° 052-11-PD-OSITRAN, mediante la cual se promueve al señor CPC Benjamin Namuche Revollar, Supervisor I de Contabilidad, al cargo de Gerente de Administración y Finanzas, señalando el Presidente que la decisión adoptada obedeció finalmente a las calificaciones y rendimiento mostrado por el profesional designado.

Los señores directores tomaron conocimiento.

### 2.2 Resumen Trimestral de Modificaciones Presupuestales Año Fiscal 2011

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo el Informe N° 025-11-OPP-GG-OSITRAN, mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto presenta un Resumen Trimestral de las modificaciones presupuestarias realizadas al Presupuesto Institucional del año 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo N° 1207-329-09-CD-OSITRAN.

Entre los aspectos más saltantes se advierte que en el mes de setiembre último se incorporó mayores fondos al presupuesto institucional 2011 (saldo de balance) por la suma de S/.983,494.00, con lo que el PIA 2011 de S/. 36'615,958.00 se elevó a S/. 37'599,452.00 (PIM), señalándose en el informe que dicha incorporación se realizó en el marco de la adecuación e implementación de actividades para la supervisión del Tren Eléctrico de Lima.

Los señores directores tomaron conocimiento.

### 2.3 Informe sobre acciones ejecutadas en relación a pedidos de Consejos de Usuarios de Cusco y Arequipa.

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo un cuadro conteniendo información sobre cada una de las acciones y/o respuestas que brinda la administración a los comentarios e inquietudes planteadas en el Consejo de Usuarios de Cusco y Arequipa.

Los Directores tomaron conocimiento del tema.

### III. ORDEN DEL DÍA

#### 3.1 Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de AUNOR.

La Administración presenta para aprobación del Consejo Directo la Nota N° 1013-2011-GS-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Supervisión propone la aprobación de la adecuación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la empresa concesionaria Autopista del Norte S.A.C., de acuerdo al contenido del Informe N° 2341-2011-GS-OSITRAN.

La Administración señaló que en cumplimiento de la Cuarta Disposición Transitoria del Nuevo Reglamento de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, las Entidades prestadoras deben adecuar sus Reglamento al nuevo Reglamento en mención.

De la documentación presentada se advierte que la concesionaria ha levantado las observaciones inicialmente formuladas (plazos de impugnaciones), cumpliendo de esta manera con todos los requisitos mínimos exigidos para su aprobación.

Luego de la revisión de los documentos, los señores directores mostraron su conformidad y adoptaron el presente Acuerdo:

**ACUERDO N° 1424-402-11-CD-OSITRAN**  
**de fecha 07 de Noviembre del 2011**

Vista la Nota 1013-2011-GS-OSITRAN, el Informe N° 2341-11-GS-OSITRAN, el Proyecto de Resolución remitido con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Legal, y, la carta AN-GG-C-11-361 de fecha 19 de octubre del 2011, remitida por la empresa concesionaria Autopista del Norte S.A.C.; y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones establecidas en el literal a) del Artículo 12° de la Ley N° 26917-Ley de Creación de OSITRAN, el Literal c) del Artículo 3.1 de la Ley N° 27332-Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos- y modificatorias, el Artículo 22° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, Reglamento General del OSITRAN, y, lo señalado en la Tercera Disposición Transitoria y Complementaria del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 034-2011-CD-OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba la adecuación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la Entidad Prestadora: Autopista del Norte

S.A.C., de conformidad con lo señalado en el Informe N° 2341-11-GS-OSITRAN, de fecha 28 de octubre del 2011.

- b) Autorizar la publicación en el diario oficial "El Peruano", de la Resolución aprobada en virtud del numeral a) del presente acuerdo.
- c) Disponer que Autopista del Norte S.A.C., difunda la aprobación dispuesta por el literal a) en su página Web, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

### **3.2 Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de CANCHAQUE.**

La Administración presenta para aprobación del Consejo Directo la Nota N° 1015-2011-GS-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Supervisión propone la aprobación de la adecuación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la empresa Concesión Canchaque S.A., de acuerdo al contenido del Informe N° 2351-2011-GS-OSITRAN.

La Administración señaló que en cumplimiento de la Cuarta Disposición Transitoria del Nuevo Reglamento de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, las Entidades prestadoras deben adecuar sus Reglamento al nuevo Reglamento en mención.

De la documentación presentada se advierte que la concesionaria ha levantado las observaciones inicialmente formuladas (plazos de impugnaciones), cumpliendo de esta manera con todos los requisitos mínimos exigidos para su aprobación.

Luego de la revisión de los documentos, los señores directores mostraron su conformidad y adoptaron el presente Acuerdo:

**ACUERDO N° 1425-402-11-CD-OSITRAN**  
**de fecha 07 de Noviembre del 2011**

Vista la Nota 1015-2011-GS-OSITRAN, el Informe N° 2351-11-GS-GAL-OSITRAN, el Proyecto de Resolución remitido con la conformidad de la Gerencia de Asesoría Legal y, la Carta N° CC162-11 de fecha 21 de septiembre del 2011, remitida por la empresa Concesión Buenos Aires Canchaque S.A.; y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones establecidas en el literal a) del Artículo 12° de la Ley N° 26917-Ley de Creación de OSITRAN, el

Literal c) del Artículo 3.1 de la Ley N° 27332-Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos- y modificatorias, el Artículo 22° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, Reglamento General del OSITRAN, y, lo señalado en la Tercera Disposición Transitoria y Complementaria del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 034-2011-CD-OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba la adecuación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la Entidad Prestadora: Concesión Buenos Aires Canchaque S.A., de conformidad con lo señalado en el Informe N° 2351-11-GS-GAL-OSITRAN, de fecha 02 de noviembre del 2011.
- b) Autorizar la publicación en el diario oficial "El Peruano", de la Resolución aprobada en virtud del numeral a) del presente acuerdo.
- c) Disponer que la empresa Concesión Buenos Aires Canchaque A., difunda la aprobación dispuesta por el literal a) en su página Web, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

### **3.3 Opinión Sobre versión final del Contrato de Concesión Tramo Vial DV Quilca - DV Arequipa - DV Matarani - DV Moquegua - DV Ilo - Tacna - La Concordia.**

La Administración presenta para aprobación del Consejo Directo el Informe N° 023-11-GRE-GS-GALOSITRAN, mediante el cual la administración emite opinión sobre la versión final del Contrato de Concesión (al 17 de octubre del 2011): Tramo Vial DV Quilca - DV Arequipa - DV Matarani - DV Moquegua - DV Ilo - Tacna - La Concordia.

Al respecto, el Gerente General mencionó que en virtud del marco legal especial relacionado con la promoción de las concesiones en asociación público privadas, el presente informe se refiere a las materias respecto de las cuales el Regulador puede emitir opinión al analizar la versión final del contrato de concesión, además de lo cual se presentan una serie de comentarios a efectos que PROINVERSION los tenga en consideración para una mejor aplicación del contrato de concesión.

Luego de una amplia exposición sobre los aspectos que contiene el informe materia de aprobación, manifestó que conforme al Decreto

Legislativo N° 1012, para la versión final de los Contratos de Concesión sobre la Infraestructura de Uso Público, OSITRAN es competente para pronunciarse únicamente sobre temas tarifarios, de acceso y de calidad de servicio, por lo que su opinión es la siguiente:

- Con relación a las materias relacionadas con las tarifas y calidad de servicio, se están formulando observaciones cuya implementación es necesaria, por parte de PROINVERSIÓN con la finalidad de mejorar las condiciones del contrato y su respectiva calidad de ejecución y supervisión, motivo por el cual, el REGULADOR emite opinión favorable, condicionado a la incorporación de las observaciones emitidas en el informe.
- En cuanto a las materias relacionadas con las facilidades esenciales, no cabe que el Consejo Directivo emita opinión toda vez que el servicio de transporte terrestre por carretera no se encuentra dentro de la lista de facilidades esenciales sujetas al Reglamento Marco de Acceso - REMA de OSITRAN.

Luego de absueltas la interrogantes planteadas, los señores directores mostraron su conformidad y adoptaron el presente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1426-402-11-CD-OSITRAN**

**de fecha 07 de Noviembre de 2011**

Vistos el Informe N° 023-11-GRE-GS-GAL-OSITRAN de fecha 02 de noviembre de 2011, los Oficios N° 076 y 082-2011/PROINVERSIÓN-DE, a través de los cuales PROINVERSIÓN remite la Versión Final del Contrato de Concesión del Tramo Vial Dv. Quilca – Dv. Arequipa - Dv. Matarani – Dv. Moquegua - Dv. Ilo - Dv. Tacna - La Concordia, y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27701, en el numeral 9.3 del Decreto Legislativo N° 1012, el artículo 2° de la Ley N° 27701, el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, los artículos 9° y 11° del Decreto Supremo N° 146-2008-EF, aprobó por unanimidad, lo siguiente:

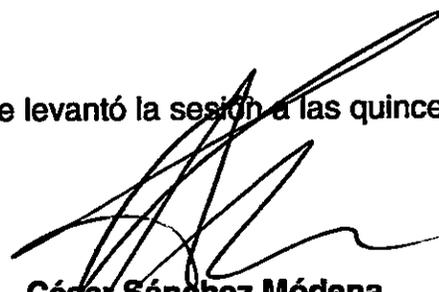
- [Handwritten signature]*
- a) Aprobar la opinión contenida en el Informe N° 023-11-GRE-GS-GAL-OSITRAN, respecto a la Versión Final del Contrato de Concesión del Tramo Vial Dv. Quilca – Dv. Arequipa - Dv. Matarani – Dv. Moquegua - Dv. Ilo - Dv.-Tacna - La Concordia, remitida por PROINVERSIÓN el 21 de octubre del 2011.
- [Handwritten signature]*
- [Handwritten signature]*

- b) Notificar a PROINVERSIÓN el presente Acuerdo, así como copia del Informe N° 023-11-GRE-GS-GAL-OSITRAN.
- c) Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente levantó la sesión a las quince horas del día 07 de noviembre del 2011.



**Jesús Tamayo Pacheco**  
Director



**César Sánchez Módena**  
Director



**Juan Carlos Paz Cárdenas**  
Director



**Juan Carlos Zevallos Ugarte**  
Presidente